

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
 SOLICITUD DE PROPUESTAS N° 01-2009-EMAAP-Q-BID
 EVALUACIÓN, MODELACIÓN Y DISEÑO DE LA SECTORIZACIÓN
 HIDRÁULICA DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA
 POTABLE DE LAS PARROQUIAS DE CONOCOTO, AMAGUARA,
 QUANGOPOLLO, ALANGABI, LA MERCED Y PINTAS,

RESOLUCIÓN N° 091

Marco Antonio Cevallos Varea
GERENTE GENERAL EMAAP-Q (E)

CONSIDERANDO:

- Que, la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito "EMAAP-Q", tiene entre sus fines y objetivos, la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, preservando así la salud de sus habitantes, siendo necesario por tanto tramitar los procedimientos precontractuales necesarios para contratar y cumplir con dicho objetivo;
- Que, la EMAAP-Q suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo, el Contrato de Préstamo N° 1802/OC-EC, el 12 de diciembre de 2007, para financiar parcialmente el costo del Programa de Saneamiento Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito, Fase II, cuyas Políticas, se observan según lo acordado en ese contrato y lo no previsto, se regirá por las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, según lo dispone el art. 3 de dicha norma;
- Que, el 4 de agosto de 2008, se publicó en el Suplemento del Registro Oficial N° 395, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP- que regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; en cuyo numeral 2 del acápite "Derogatorias", establece la abolición total de la Codificación de la Ley de Consultoría, publicada en el Registro Oficial N° 455 de 5 de noviembre de 2004;
- Que, el 8 de agosto de 2008, se publicó en el Suplemento del Registro Oficial N° 399, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP- que estuvo vigente a la fecha de la invitación del Concurso Público Internacional de Consultoría;
- Que, el Presidente Constitucional de la República, mediante Decreto Ejecutivo N° 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 588 de 12 de Mayo de 2009, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que se encuentra vigente, el mismo que entre otras normas, derogó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública anterior, aclarando en su disposición transitoria sexta que los procesos de contratación iniciados hasta antes del 30 de abril de 2009, se concluirán aplicando los pliegos y las normas que estuvieron vigentes al momento de su convocatoria, por lo que este proceso se fundamenta en la normativa vigente a la fecha de su publicación, los días 9 y 10 de agosto de 2008, en la prensa nacional y en las páginas web de la EMAAP-Q, el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec y en el sitio de Internet United Nations Development Business (UNDB online), el llamado a presentar expresiones de interés a firmas consultoras, asociaciones conformadas o con compromiso de asociación, originarias de los países miembros del BID;

- Que, la Comisión Técnica de Consultoría de la EMAAP-Q, de ese entonces, en sesión del 1 de agosto de 2008, aprobó la Solicitud de Expresiones de Interés, Resumen de Términos de Referencia, así como el Reglamento Interno de Evaluación para la conformación de la Lista Corta;
- Que, en sesión efectuada el 26 de agosto de 2008 la Comisión Técnica, procedió con la apertura de las siguientes Expresiones de Interés:

ORDEN	FIRMA O ASOCIACIÓN	PAÍS
1	WASSER S.A.E.	ESPAÑA
2	C. LOTTI ASSOCIATI S.p.A.	ITALIA
3	HIDROTEC INGENIEROS CONSULTORES	COLOMBIA
4	CADUCEO Consultores S.A.	PERÚ
5	Roche Internacional División de Roche Ltd. Consulting Group	CANADA
6	CSI Ingenieros	URUGUAY
7	ALIANZA & LYSA	COLOMBIA - FRANCIA
8	Gabinete Hispano de Ingeniería A.E.I. (GHI)	ESPAÑA
9	ESTUDIO GUTELMAN S.A.	ARGENTINA
10	TYPSA	ESPAÑA
11	TENO INGENIEROS CONSULTORES S.L.	ESPAÑA
12	Factor. N.	ESPAÑA
13	EUROESTUDIOS S.L.	ESPAÑA
14	Copade Consultora para Desarrollo Cía., Ltda.	ECUADOR
15	CIC Corporación de Ingenieros Consultores	ECUADOR
16	AGUAS DEL ECUADOR AGUADEC CIA. LTDA.	ECUADOR

Que, en sesión del viernes 12 de diciembre de 2008, con base en el informe profundizado de Evaluación y Calificación de las Expresiones de Interés, contenido en memorando N° 2076-PSA-2008, de 19 de noviembre de 2008, la Comisión Técnica resolvió conformar la Lista Corta en orden al puntaje obtenido y requisitos cumplidos por las siguientes firmas: WASSER S.A.E.; C. LOTTI ASSOCIATI S.p.A.; HIDROTEC INGENIEROS CONSULTORES; CADUCEO CONSULTORES S.A.; ROCHE INTERNACIONAL DIVISIÓN ROCHE LTD. CONSULTING GROUP; y, CSI INGENIEROS;

Que, el Gerente General de esa fecha, el 26 de febrero de 2009, aprobó los pliegos de la Solicitud de Propuestas del referido concurso y la invitación a las firmas consultoras integrantes de la lista corta, así como la publicación de este proceso como noticia, en el Portal www.compraspublicas.gov.ec;

Que, en sesión del jueves 2 de abril de 2009, se procedió a la apertura de las siguientes propuestas: CADUCEO CONSULTORES S.A.; WASSER S.A.E.; C. LOTTI & ASSOCIATI S.p.A.; CSI INGENIEROS S.A.; e HIDROTEC INGENIEROS CONSULTORES;

Que, la Comisión Técnica, en sesión del 16 de abril de 2009, conoció y consideró completo el Informe de Evaluación y Calificación de Propuestas Técnicas, con las precisiones formuladas, notificando a las participantes con la calificación técnica obtenida estableciéndose los siguientes puntajes:

CONSULTOR	PUNTAJE
C.LOTTI & ASSOCIATI S.p.A.	93.03
HIDROTEC INGENIEROS CONSULTORES	84.45
CADUCEO CONSULTORES S.A.	76.80
CSI INGENIEROS	75.20
WASSER S.A.E.	71.70

Que, en la misma sesión se resolvió notificar a WASSER S.A.E, que su oferta económica le será devuelta sin abrir, al finalizar este proceso, por no haber obtenido el puntaje mínimo (75 puntos) requerido para calificar; y, de conformidad con lo prescrito en el numeral 5.4 "Apertura pública y evaluación de las propuestas de precio", Sección 2, "Instrucciones para los Consultores" de la Solicitud de Propuestas; e invitó a: C. LOTTI & ASSOCIATI S.p.A.; HIDROTEC INGENIEROS CONSULTORES; CADUCEO Consultores S.A.; y, CSI Ingenieros, al acto público de apertura de sus propuestas de precio, para el lunes 20 de abril de 2009, acto del cual se levantó el siguiente registro:

ORDEN	FIRMA CONSULTORA	CALIFICACIÓN TÉCNICA	Nº FOJAS	PROPUESTA DE PRECIO
1	C.LOTTI & ASSOCIATI S.p.A.	93.03	7 fojas útiles (original y 2 copias)	US \$ 250 000,00
2	HIDROTEC INGENIEROS CONSULTORES	84.45	9 fojas útiles + 2 sin foliar índice (original y 2 copias)	US \$ 287 277,00
3	CADUCEO CONSULTORES S.A.	76.80	5 fojas útiles + 1 sin foliar carátula (original y 2 copias)	US \$ 285 500,00
4	CSI INGENIEROS	75.20	5 fojas útiles + 2 sin foliar carátula e índice (original y 2 copias)	US \$ 257 700,00

Que, en sesión del miércoles 20 de mayo de 2009, la Comisión Técnica conoció el Informe de Análisis de las Propuestas de Precio, presentado por la Subcomisión de Apoyo, con memorando Nº 932-PSA-2009 de 30 de abril de 2009, realizando precisiones al mismo, del que se desprende que, las participantes no presentan errores aritméticos. Respecto de las propuestas de precio de las firmas consultoras: HIDROTEC INGENIEROS CONSULTORES en los Formularios PR-2 y PR-5; CSI INGENIEROS, en el Formulario PR-1 "Formulario de Presentación de Propuesta de Precio", presentaron condicionamientos sustanciales a lo solicitado por la EMAAP-Q, situación por la que, sus ofertas incurrieron en la causal de rechazo prevista en el

literal f), "CAUSAS PARA EL RECHAZO DE UNA PROPUESTA", acápite 5.2 de la Hoja de Datos de la Solicitud de Propuesta; resolviendo en la referida sesión: 1.- Aprobar con las precisiones realizadas, el informe de Evaluación de las Propuestas de Precio; 2.- Rechazar las propuestas de: HIDROTEC INGENIEROS CONSULTORES y CSI INGENIEROS, por incurrir en causales de rechazo; 3.- Calificar las propuestas de: C. LOTTI & ASSOCIATI – SOCIETA DI INGEGNERIA S.p.A y CADUCEO CONSULTORES S.A, que alcanzaron los puntajes requeridos según se desprende del cuadro que consta a continuación; y, 4.- Disponer se inicie la negociación con C. LOTTI & ASSOCIATI – SOCIETA DI INGEGNERIA S.p.A., que obtuvo el mayor puntaje combinado (técnico y económico);

CONSULTOR	PUNTAJE TÉCNICO P _t	PRECIO DE LA PROPIUESTA US \$	PUNTAJE DE PRECIO P _p	PUNTAJE COMBINADO P _{comb}
C. LOTTI ASSOCIATI S.p.A.	93,03	US \$ 350 000,00	81,57	90,74
CADUCEO CONSULTORES S.A.	76,30	US \$ 285 500,00	100,00	81,44

Que, la Comisión Técnica de Consultoría y el Ing. Vincenzo Costantino Fisichella, Apoderado Especial del señor Pier Giorgio Romiti, Administrador Delegado y Representante Legal de la Compañía C. LOTTI & ASSOCIATI – SOCIETA DI INGEGNERIA S.p.A., durante los días martes 9 y miércoles 10 de junio del 2009, de conformidad con lo prescrito en el segundo párrafo del art. 40 del RGLOSNC y el numeral 6 "Negociaciones" y siguientes de la Sección 2 "Instrucciones para los Consultores" de la Solicitud de Propuestas, procedieron a la negociación sobre aspectos como: análisis de la propuesta técnica, enfoque y la metodología propuestas, el plan de trabajo, la organización y dotación de personal y las sugerencias formuladas por el Consultor para mejorar los términos de referencia, la planta de personal, el plan de trabajo, la logística y la presentación de informes, concordante con lo establecido en el numeral 2.24 de las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID", cuyo contenido se encuentra recogido en el Acta de Negociación y sus anexos; recomendando a la Gerencia General la adjudicación del presente proceso a la Compañía C. LOTTI & ASSOCIATI – SOCIETA DI INGEGNERIA S.p.A.;

Que, el 11 de junio del 2009, se suscribió el Acta de Negociación, entre los miembros de la Comisión Técnica de Consultoría y el Ing. Vincenzo Costantino Fisichella, en representación de la Compañía C. LOTTI & ASSOCIATI – SOCIETA DI INGEGNERIA S.p.A.;

En ejercicio de la atribución establecida en el Art. 32 de la LOSNCP, que prevé que: "La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en el número 19, del artículo 6 de esta Ley". "Mejor Costo en Consultoría: Criterio de "Calidad y Costo", concordante con el último párrafo del art. 40 del RGLOSNC; y, lo establecido en el subnumeral 7.1, numeral 7 "Adjudicación del Contrato", de la Sección 2 "Instrucciones para los Consultores" de la Solicitud de Propuesta; y, contando con el informe de recomendación de la adjudicación, presentado por el Presidente de la Comisión Técnica de Consultoría de esa fecha, contenido en memorando N° 0118-CTC-GPU-MPCC-2009, de 20 de julio de 2009;

RESUELVE:

- ART. 1.-** Adjudicar el contrato para la "EVALUACIÓN, MODELACIÓN Y DISEÑO DE LA SECTORIZACIÓN HIDRÁULICA DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS DE: CONOCOTO, AMAGUANA, GUANGÓPOLO, ALANGASI, LA MERCED Y PINTAG", a la Compañía C. LOTTI & ASSOCIATI – SOCIETÀ DI ENGEENNERIA S. p. A., por el valor ofertado de US \$ 350 000,00; y, un plazo de 210 días, por cumplir con las condiciones y parámetros de evaluación de los pliegos de Solicitud de Propuestas, establecidos según las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID", la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y por ser esta oferta la más conveniente a los intereses institucionales y del DMQ.
- ART. 2.-** Notificar a la Compañía C. LOTTI & ASSOCIATI – SOCIETÀ DI ENGEENNERIA S. p. A. con esta Resolución, señalando que el contrato debe suscribirse dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación, debiendo acudir a la Dirección Jurídica, con el objeto de presentar los documentos habilitantes para la legalización del contrato.
- ART. 3.-** Disponer a la Dirección Jurídica la elaboración del respectivo contrato, así como, la notificación al INCOF y al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con esta Resolución.
- ART. 4.-** Disponer a la Gerencia Financiera, asigne los recursos correspondientes para la suscripción del contrato.
- ART. 5.-** Encargar al Programa de Saneamiento Ambiental (PSA) y a la Gerencia de Desarrollo Institucional, ingresen al Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec, y al sitio de Internet United Nations Development Business (UNDB online), respectivamente, esta Resolución.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, 2009 AGO 27


Marco Antonio Cavallos Varea
GERENTE GENERAL EMAAP-Q (E)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE LA "EVALUACIÓN, MODELACIÓN Y DISEÑO DE LA SECTORIZACIÓN HIDRÁULICA DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS DE: CONOCOTO, AMAGUAÑA, GUANGOPOLO, ALANGASÍ, LA MERCED Y PINTAG.

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Intervienen en la celebración de este Contrato, por una parte la Empresa Pública Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito – EPMAAP-Q, representada legalmente por el ingeniero **OTHON ZEVALLOS MORENO**, Gerente General, conforme lo acredita con el respectivo nombramiento; y, por otra C. **LOTTI & ASSOCIATI –SOCIETÀ DI ENGEENNERIA S.p.A.**, legalmente representada por su Apoderado Especial el Ingeniero **GIUSEPPE GRESTA**, según lo certifica el poder especial que se agrega, a quienes en adelante se les denominará la EPMAAP-Q y la CONSULTORA, respectivamente.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1.- El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión del 3 de septiembre de 2009, expidió la "ORDENANZA METROPOLITANA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN COMÚN PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS" N° 0301, en cuyo Art. (6).- Denominación prevé que: "Para identificar su naturaleza jurídica al nombre peculiar asignado a cada empresa pública metropolitana se agregará la frase "Empresa Pública" o las iniciales "EP", sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano de Quito, al siguiente día.

2.2.- El 12 de diciembre del 2007 se suscribió el Contrato de Préstamo N° 1802-OC/EC entre la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito (EPMAAP-Q) y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, para ejecutar el Programa de Saneamiento Ambiental (PSA) del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), Fase II, para cuya realización se requiere entre otras actividades, desarrollar los estudios para la "EVALUACIÓN, MODELACIÓN Y DISEÑO DE LA SECTORIZACIÓN HIDRÁULICA DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS DE: CONOCOTO, AMAGUAÑA, GUANGOPOLO, ALANGASÍ, LA MERCED Y PINTAG".

2.3.- De acuerdo a las estipulaciones del Contrato referido y previos los informes y estudios internos, considerando la necesidad de realizar los estudios objeto de este contrato, se tomó la decisión de efectuar el Concurso Público Internacional de Consultoría Solicitud de Propuestas N° 01-2009-EMAAP-Q-BID, el mismo que se rigió por las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-7) que forman parte del Convenio de Préstamo.

2.4.- Mediante publicaciones efectuadas en la Prensa Nacional el 9 y 10 de agosto de 2009 y en el sitio de Internet United Nations Development Business, -UNDB ONLINE- de las Naciones Unidas, se invitó a firmas consultoras de los países miembros del BID para presentar Expresiones de Interés y conformar la lista corta.

2.5.- El Gerente General de la EMAAP-Q de ese entonces, el 26 de febrero de 2009 aprobó la Solicitud de Propuestas del Concurso Público Internacional de Consultoría y la Lista Corta de firmas consultoras integrada por: CADUCEO CONSULTORES S.A.; WASSER S.A.E.; C. LOTTI & ASSOCIATI –SOCIETÀ DI ENGEENNERIA S.p.A.; CSI INGENIEROS S.A.; e, HIDROTEC INGENIEROS CONSULTORES. Mediante oficio circular N° 002-2009-C1C-EGC-MPCC-0127 de 26 de febrero de 2009, se invitó a las referidas firmas a presentar sus propuestas técnicas y económicas.

2.6.- El jueves 2 de abril de 2009, se procedió a la apertura de las ofertas recibidas, las mismas que fueron evaluadas por la Comisión Técnica de Consultoría de la EMAAP-Q de esa fecha, habiéndose procedido a la negociación de la propuesta técnica durante los días martes 9 y miércoles 10 de junio de 2009, de conformidad con lo prescrito en el segundo párrafo del art. 40 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el numeral 6 "Negociaciones" y siguientes de la Sección 2, "Instrucciones para los Consultores", de la Solicitud de Propuestas, sobre el enfoque y la metodología propuestas, el plan de trabajo, la organización y dotación de personal y las sugerencias formuladas por la Consultora para mejorar los términos de referencia, la planta del personal, el plan de trabajo, la logística y la presentación de informes, concordante con el numeral 2.24 de las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID", cuyo contenido se encuentra recogido en el Acta de Negociación y sus anexos.

2.7.- El Ing. Marco Antonio Cevallos Varela, Gerente General (e) de la EMAAP-Q de esa fecha, con fundamento en el Informe de recomendación de adjudicación del contrato contenido en memorando N° 0118-CTC-GPU-MPCC-2009-01330 de 20 de julio de 2009, presentado por la Comisión Técnica de Consultoría, mediante Resolución N° 091 de 27 de agosto de 2009 adjudicó el presente contrato a C. LOTTI & ASSOCIATI –SOCIETÀ DI INGEGNERIA S.p.A., lo que le fue comunicado con oficio N° 0043-2009-MPCC-0527 del 28 de los mismos mes y año.

2.8.- Se cuenta con la Certificación de Disponibilidad de Fondos Presupuestarios N° CO-153 de 8 de enero de 2009 suscrito por la Jefa de Administración Presupuestaria, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias Nos. 73060501216 ESTUD- DISEÑOS PROYEC PROGRAMA DE AGUA NO CONTABILIZADA –PSA; Y 91020101216 COMPROMISOS FUTUROS - PROGRAMA DE AGUA NO CONTABILIZADA –PSA.

TERCERA: DOCUMENTOS.-

3.1.- Forman parte del contrato los siguientes documentos

- a) Nombramiento del Gerente General de la EPMAAP-Q;
- b) Resolución N° 91, de Adjudicación del contrato de 27 de agosto de 2009 y el oficio de notificación de la adjudicación;
- c) Certificado de habilitación de la Consultora en el Registro Único de Proveedores (RUP) del Ecuador;
- d) Acta de negociación de la propuesta técnica;
- e) Certificado actualizado de Disponibilidad de Fondos Presupuestarios N° CO-153 de 8 de enero de 2009;
- f) Los siguientes Apéndices:
 - Apéndice A: Descripción de los Servicios (Términos de Referencia acordados)
 - Apéndice B: Requisitos para la presentación de informes
 - Apéndice C: Personal clave y Subconsultores /Programas de trabajo del personal clave
 - Apéndice D: Desglose del precio del contrato en moneda extranjera
 - Apéndice E: Desglose del precio del contrato en moneda nacional
 - Apéndice F: Servicios e instalaciones suministradas por la EPMAAP-Q (Lista de antecedentes e Informes pertinentes del Proyecto).



- g) La Solicitud de Propuestas del Concurso de Consultoría y el alcance N° 1 con las aclaraciones y/o modificaciones emitidos entre las fechas de la Solicitud de Propuestas y de la recepción de ofertas;
- h) Condiciones Generales y Condiciones Especiales del Contrato;
- i) La Propuesta técnica y de precio presentada por la Consultora;
- j) El Informe de Evaluación de las Propuestas;
- k) Las curriculas vitae con los documentos de respaldo del personal que fue cambiado en la negociación;
- l) La garantía bancaria del anticipo presentada por la Consultora y aceptada por la EPMAAP-Q;
- m) Informe de recomendación de la adjudicación contenido en memorando N° 0118-CTC-GPU-MPCC-2009-01330 de 20 de julio de 2009.

CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO.-

4.1.- La Consultora se obliga para con la EPMAAP-Q a prestar los servicios de consultoría para los estudios de la "EVALUACIÓN, MODELACIÓN Y DISEÑO DE LA SECTORIZACIÓN HIDRÁULICA DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS DE CONOCOTO, AMAGUAÑA, GUANGOPOLO, ALANGASÍ, LA MERCED Y PINTAG", estudios que se realizarán bajo la Supervisión y Coordinación de la Unidad Ejecutora del Programa de Saneamiento Ambiental (PSA) del Distrito Metropolitano de Quito y de acuerdo con los términos de referencia, la propuesta técnica negociada, la propuesta de precio y demás documentos que forman parte integrante del presente contrato.

QUINTA: PLAZO.-

5.1.- El plazo para la prestación de los Servicios de Consultoría objeto de este contrato, es el indicado en el Apéndice A, esto es **doscientos diez (210) días**, contados a partir de la fecha que conste en la transferencia bancaria correspondiente al pago del anticipo.

En las Condiciones Especiales del Contrato y en el Apéndice A, constan los plazos parciales que debe cumplir la Consultora, para el efectivo cumplimiento de este contrato dentro del plazo contractual.

SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-

CONTRATO POR SUMA GLOBAL TOTAL

6.1.- El valor por Suma Global Total del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US \$ 350 000,00)**. El valor por Suma Global Total incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros derechos y gravámenes establecidos en la legislación nacional.

6.2.- La EPMAAP-Q, pagará a la Consultora el valor por suma global antes estipulado, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias Nos: 73060501216 ESTUD- DISEÑOS PROYEC PROGRAMA DE AGUA NO CONTABILIZADA -PSA, Y, 91020101216 COMPROMISOS FUTUROS - PROGRAMA DE AGUA NO CONTABILIZADA -PSA, del presupuesto de la EMAAP-Q, con cargo al Programa de Saneamiento Ambiental (PSA), Fase II, que cuenta con recursos de la contraparte local y financiamiento del BID, de la siguiente manera:

Anticipo: un anticipo equivalente al 30 % del monto de la suma global total, una vez que la Consultora antes de la suscripción del contrato haya entregado una garantía bancaria a satisfacción del EPMAAP-Q por el 100 % del valor del mismo. El anticipo se irá amortizando en cada uno de los pagos que se indican a continuación, exceptuando el último pago. El valor de la garantía bancaria podrá ir reduciéndose conforme se va amortizando el anticipo.

Primer pago, equivalente al 40% del valor por suma global total del contrato, a la aprobación del Informe No. 1 estipulado en el numeral 5.7.2 de los términos de referencia;

Segundo pago, equivalente al 30% del valor por suma global total del contrato, a la aprobación del Informe No. 2 estipulado en el numeral 5.7.3 de los términos de referencia;

Tercer pago, equivalente al 30% del valor por suma global total del contrato, a la aprobación del Informe No. 3 estipulado en el numeral 5.7.4 de los términos de referencia; y,

Ultimo pago, que constituirá el valor total de las retenciones realizadas del 10% de cada uno de los tres pagos anteriores, una vez que la EPMAAP-Q y el BID hayan aprobado el Informe Final, estipulado en el numeral 5.7.5 de los términos de referencia y se haya suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

SEPTIMA: PAGOS INDEBIDOS.-

7.1.- La EPMAAP-Q se reserva el derecho de reclamar a la Consultora, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega de los servicios de consultoría sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, obligándose la Consultora a satisfacer las reclamaciones que por este motivo la llegare a plantear la EPMAAP-Q, reconociendo los intereses correspondientes, desde la fecha en que se efectuó el pago indebido. Caso contrario, la EPMAAP-Q puede realizar retenciones de valores que la Consultora tenga a su favor. La falta de reclamación de la EPMAAP-Q no se considerará como condonación del mismo. Se tendrá por pago indebido cualquier desembolso que se realizare sin fundamento legal o contractual; o, cuando la Consultora no hubiere prestado el servicio, o lo hubiere cumplido solo parcialmente, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

7.2.- La Consultora autoriza en forma expresa a la EPMAAP-Q, a debitar de cualquier otro valor que estuviere pendiente de pago a su favor, los montos resultantes de la liquidación de multas o de cualquier otro concepto, establecido por la Supervisión y/o administración del contrato, o por la Dirección Ejecutiva del PSA, así como de aquellas sumas que en concepto de responsabilidad administrativa o civil, se hubieren establecido en su contra.

OCTAVA: GARANTIA DE ANTICIPO.-

8.1.- Previo a la suscripción del contrato la Consultora antes de recibir el anticipo, presentará una garantía bancaria a favor de la EPMAAP-Q por el 100% del valor entregado por este concepto a su entera satisfacción, de acuerdo a lo establecido en el Art. 75 de la LOSNCP. Esta garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación.

La garantía será otorgada en dólares de los Estados Unidos de América.

La Consultora tiene la obligación de mantener vigente la garantía del anticipo recibido hasta su cancelación y en la parte no amortizada del mismo.

De no renovar la garantía por lo menos cinco días antes de su vencimiento, la EPMAAP-Q la hará efectiva.

La garantía del anticipo irá reduciéndose conforme éste vaya amortizándose, y se devolverá a la Consultora una vez cancelado en su totalidad el anticipo recibido.

La garantía deberá ser incondicional, renovable, irrevocable y de cobro inmediato sin cláusula de trámite administrativo ni judicial previo, bastando para su ejecución, el requerimiento de la EPMAAP-Q, a través de la Gerencia Financiera, beneficiaria de la garantía.

La garantía de anticipo será ejecutada cuando, efectuada la liquidación del contrato y requerida la Consultora a devolver los valores no devengados de dicho anticipo, no lo hiciere.

Garantía de fiel cumplimiento - En el presente contrato no se exige la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento en virtud de las estipulaciones del Contrato de Préstamo y de las vigentes disposiciones de las Políticas del BID para la Selección y Contratación de Consultores GN-2350-7 que forman parte del Contrato de Préstamo, así como del Documento de Solicitud Estándar de Propuestas para la Selección de Consultores que obligan a utilizar tales políticas.

NOVENA: MULTAS.-

- 9.1.- Plazos parciales.** En caso de que la Consultora no concluya cada una de las fases o etapas en que se ha dividido el objeto del Contrato dentro del plazo previsto para el efecto, pagará a la EPMAAP-Q el 0,2% del valor de la fase o etapa en la que incurriese en mora por cada día de atraso.
- 9.2.- Plazo Total.** Si el plazo contractual total hubiese concluido y los trabajos de consultoría se encontrasen aún pendientes, la Consultora pagará en adelante a la EPMAAP-Q una multa equivalente al 0,2% del valor del Contrato por cada día de mora.
- 9.3.-** Además, la EPMAAP-Q sancionará a la Consultora en los siguientes casos y mientras duren los incumplimientos:
- 1). Con el 0,2% del valor del Contrato por cada día de atraso en el caso de que la Consultora no asigne el personal técnico clave que consta en el Apéndice C, en las fechas fijadas para el efecto.
 - 2). Con el 0,02% del valor del Contrato por cada día de atraso, si la Consultora no acatare las disposiciones del administrador del contrato relacionadas con el cumplimiento del mismo, sus documentos e Informes.

Independientemente del origen de las Multas, estas se aplicarán en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y con los mismos porcentajes en que se encuentra expresado el valor total del contrato.

- 9.4.-** Si las multas acumuladas superasen el 10% del valor total del contrato la EPMAAP-Q podrá declarar su terminación unilateral y anticipada.
- 9.5.-** De los pagos que deba hacer la EPMAAP-Q retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

DÉCIMA: DECLARACION Y COMPROMISO.-

La Consultora se compromete a no participar en la construcción del Proyecto, en el suministro de materiales y equipos para el mismo o en la realización de actividades de carácter financiero relacionadas con el Proyecto.

DECIMA PRIMERA: RECEPCION DEFINITIVA.-

De conformidad con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, existirá una sola recepción y tendrá los efectos de recepción definitiva.



11.1.- Procedencia de la Recepción

Conjuntamente con el borrador del Informe Final de Consultoría la Consultora solicitará a la EPMAAP-Q la recepción del contrato de consultoría y dentro del plazo de diez (10) días a partir de ello, la EPMAAP-Q decidirá recibir los Trabajos de Consultoría objeto de este Contrato o podrá oponerse a su recepción, indicando justificadamente las razones que tuviera. En este segundo caso, la EPMAAP-Q concederá un plazo perentorio a la Consultora para que realice las enmiendas a las que hubiere lugar. Si la Consultora no realizare las enmiendas dentro del plazo perentorio concedido, será sancionado con la multa diaria establecida en la cláusula novena (Multas) de este Contrato.

Si la EPMAAP-Q no hiciere pronunciamiento alguno ni suscribiese el acta, dentro del plazo de 10 días antes indicado, operará sin más trámite la recepción de pleno derecho, para lo cual la Consultora notificará por intermedio de un Juez Civil de la Provincia de Pichincha o un Notario Público del Cantón Quito.

Dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de decisión de proceder a recibir los trabajos, y una vez que la EPMAAP-Q haya aprobado el Informe Final del Contrato presentado por la Consultora, se podrá suscribir entre las partes el acta de recepción definitiva (única), siempre que no existan observaciones pendientes con relación a los Servicios de Consultoría y al Informe Final sobre el objeto del Contrato.

Si la EPMAAP-Q hubiese formulado observaciones en este plazo para la Recepción Definitiva, antes de procederse a ésta se concederá a la Consultora un plazo perentorio para que las incorpore. Si la Consultora no incorporare las observaciones dentro del plazo concedido, vencido éste la EPMAAP-Q aplicará la multa diaria establecida en cláusula novena (Multas) de este Contrato.

11.2.- Acta de recepción:

El acta de recepción contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria, de conformidad con lo establecido en el art. 124 del Reglamento General de la LOSNCP y siguiendo el procedimiento establecido en el art. 123 ibidem.

El acta será firmada dentro de los tres días hábiles siguientes a la terminación del proceso de recepción por la Consultora su delegado y los miembros de la comisión designada por la máxima autoridad de la EPMAAP-Q, conformada por el Administrador del Contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución. El acta, una vez firmada constituye documento público y deberá ser publicada en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

11.3.- Responsabilidades de los que intervengan en la entrega recepción.

Quienes intervengan en la entrega-recepción de los estudios y diseños, objeto de este contrato, y suscriban el acta respectiva, serán responsables administrativa, civil y penalmente por los datos que consignen en ella.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACION DEL CONTRATO.-

12.1.- Terminación del contrato.- En complemento a las causales de terminación del contrato establecidas en el numeral 2.6 de las CGC, el contrato puede terminar por las siguientes causas establecidas en el art. 92 de la LOSNCP:

- Por cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Por mutuo acuerdo de las partes.



Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EPMAAP-Q.- Avda Mariana de Jesús entre Alemania e Italia (Apartado 17-01-1370)

La CONSULTORA.- Lucas Majano Oe3-64 y Av. Brasil de esta ciudad de Quito. telfs: 2435910 fax: 2564193. cel: 095000129.

La Dirección Ejecutiva del PSA, una vez suscrito el Contrato, remitirá al Servicio de Rentas Internas, una copia del mismo, para efectos de control tributario

DÉCIMA SEXTA: ACEPTACION.-

Las partes declaran expresamente su aceptación de todas las estipulaciones contractuales, a las cuales se someten.

En San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, a los diez y ocho días del mes de septiembre de dos mil nueve.


Othón Zevallos Moreno
GERENTE GENERAL EPMAAP-Q


Ing. Giuseppe Gresta
APODERADO ESPECIAL
C. LOTTI & ASSOCIATI - SOCIETÀ
DI INGEGNERIA S.p.A.,

8 MEC/MPCC
2009-09-18



Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA "EVALUACIÓN, MODELACIÓN Y DISEÑO DE LA SECTORIZACIÓN HIDRÁULICA DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS DE CONOCOTO, AMAGUAÑA, GUANGOPOLO, ALANGASÍ, LA MERCED Y PÍNTAG"

En la ciudad de Quito, a los 09 días del mes de agosto del 2010, se reúnen por una parte los ingenieros William Saetama y Diego Abad, designados por el Gerente General de la EPMAPS mediante Memorando No.314 de 02 de agosto de 2010, como miembros de la Comisión de Recepción Definitiva, quienes en adelante se denominarán "La Comisión", y por otra el Ing. Giuseppe Gresta, Apoderado Especial de C. LOTTI & ASSOCIATI - SOCIETÀ DI ENGEENNERIA S.p.A., quien en adelante se denominará "La Consultora" a fin de suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva, de los Servicios de Consultoría para la "Evaluación, modelación y diseño de la sectorización hidráulica de las redes de distribución de agua potable de las parroquias de Conocoto, Amaguaña, Guangopolo, Alangasí, La Merced y Píntag".

Primera.- ANTECEDENTES:

El 18 de diciembre de 2002, se suscribió el Contrato de Préstamo BID 1424/OC-EC entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito (EMAAP-Q), destinado a financiar el "PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (PSA) PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO – Fase I".

El 12 de diciembre del 2007, se suscribió el contrato de Préstamo BID 1802/OC-EC entre el BID y la EMAAP-Q, destinado a financiar la segunda fase del PSA. El objetivo de esta segunda fase es continuar la ejecución de obras de agua potable, alcantarillado, control de inundaciones y manejo de laderas.

El 18 de septiembre de 2009, la EMAAP-Q representada por el Ing. Othón Zevallos Moreno, Gerente General de la EMAAP-Q y el ingeniero Giuseppe Gresta, Apoderado Especial de C. LOTTI & ASSOCIATI - SOCIETÀ DI ENGEENNERIA S.p.A., suscribieron el contrato de prestación de servicios de consultoría para realizar los estudios de "EVALUACIÓN, MODELACIÓN Y DISEÑO DE LA SECTORIZACIÓN HIDRÁULICA DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS DE CONOCOTO, AMAGUAÑA, GUANGOPOLO, ALANGASÍ, LA MERCED Y PÍNTAG", por un valor por Suma Global Total de US \$ 350 000,00, y un plazo de 210 días calendario.

Mediante memorando No. 1770-PSA-2009, del 25 de septiembre del 2009 la Directora Ejecutiva del PSA (e) nombra al Ing. Diego Abad Sarmiento como Administrador del Contrato.

El 23 de octubre del 2009, mediante Oficio No. OF-TG-2009-1192, la Tesorera General de la EMAAP-Q, notificó y canceló al contratista el anticipo, equivalente al 30% del monto total del contrato.

Segunda.- OBJETO:

El objetivo general de los servicios de consultoría es la Evaluación, Modelación y Diseño de la Sectorización Hidráulica de las Redes de Distribución de las Parroquias de Conocoto, Amaguaña,



Guangopolo, Alangasi, La Merced y Píntag, con miras a determinar el monto de las inversiones necesarias para su materialización.

Tercera.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

Para el cumplimiento de sus funciones, la Consultora desempeñó su trabajo en forma coordinada con el personal de la Entidad contratante, de conformidad con las instrucciones recibidas.

Cuarta.- INFORMES ENTREGADOS POR LA CONSULTORA

4.1 Informe Preliminar

Dando cumplimiento a la cláusula 5.7.1 de los Términos de Referencia, la Consultora, mediante Oficio No. 10/2009 del 09 de noviembre del 2009, presentó el Informe Preliminar. Mediante Oficio No. 825-PSA-2009 de 20 de noviembre de 2009, suscrito por el Administrador del contrato, se aprueba este Informe.

4.2 Primer Informe

Mediante Oficio No. 21/2010 del 01 de febrero del 2010, la Consultora presenta el Informe No.1: "Recopilación y Análisis de la Información Existente y Evaluación de la Sectorización". Mediante Oficio No. 065-PSA-2010 del 12 de febrero del 2010, suscrito por el Administrador del contrato, se emiten observaciones a este Informe.

Mediante Oficio No. 24/2010 del 25 de febrero del 2010, la Consultora presenta el Informe No.1 corregido: "Recopilación y Análisis de la Información Existente y Evaluación de la Sectorización". Mediante Oficio No. 100-PSA-2010 del 04 de marzo del 2010, suscrito por el Administrador del contrato, se aprueba el Informe No.1.

4.3 Segundo Informe

Mediante Oficio No. 39/2010 del 12 de marzo del 2010, la Consultora presenta el Informe No.2: "Modelación Hidráulica y Análisis Operacional". Mediante Oficio No. 152-PSA-2010 del 22 de marzo del 2010, suscrito por el Administrador del contrato, se aprueba el Informe No.2.

4.4 Tercer Informe

Mediante Oficio No. 47/2010 del 12 de abril del 2010, la Consultora presenta el Informe No.3: "Diseño de la Sectorización". Mediante Oficio No. 242-PSA-2010 del 27 de abril del 2010, suscrito por el Administrador del contrato, se aprueba el Informe No.3.

4.5 Informe Final

Mediante Oficio No. 57/2010 del 17 de mayo del 2010, la Consultora presenta el Informe Final que contiene el compendio de los tres informes parciales. Mediante Oficio No. 292-PSA-2010 del 01 de junio del 2010, suscrito por el Administrador del contrato, se emiten observaciones a este Informe.

Mediante Oficio No. 64/2010 del 16 de junio del 2010, la Consultora presenta el Informe Final corregido. Mediante Oficio No. 364-PSA-2010 del 01 de julio del 2010, suscrito por el Administrador del contrato, se aprueba el Informe con observaciones de forma y se concede a la Consultora un plazo perentorio de 15 días para que las incorpore.



Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

Mediante Oficio No. 66/2010 del 08 de julio del 2010, la Consultora presenta el Informe Final corregido. Mediante Oficio No. 428-PSA-2010 del 23 de julio del 2010, suscrito por el Administrador del contrato, se comunica a la Consultora que las observaciones han sido acogidas y que procede la recepción definitiva de los trabajos objeto de esta consultoría.

Quinta.- LIQUIDACION DE PLAZOS:

Inicio contractual:	2009-10-23
Duración:	210 días
Plazo contractual:	2010-05-21

Informes:	Fecha contractual	Fecha de entrega	Observaciones
INFORME PRELIMINAR:	2009-11-07	2009-11-09	fuera del plazo contractual; no aplica multas
INFORME No. 1 (Fase I y II) - I Versión:	2010-02-05	2010-02-01	dentro del plazo contractual
Observaciones a Informe No.1, I Versión		2010-02-12	dentro del plazo contractual
Informe No.1 - II Versión:		2010-02-25	dentro del plazo contractual
Aprobación Informe No.1, II Versión:		2010-03-04	dentro del plazo contractual
INFORME No. 2 (Fase III)	2010-03-22	2010-03-12	dentro del plazo contractual
Aprobación Informe No. 2:		2010-03-22	dentro del plazo contractual
INFORME No. 3 (Fase IV):	2010-04-21	2010-04-12	dentro del plazo contractual
Aprobación Informe No.3:		2010-04-27	dentro del plazo contractual
INFORME FINAL - I Versión:	2010-05-21	2010-05-17	dentro del plazo contractual
Observaciones a Informe Final, I Versión		2010-06-01	dentro del plazo contractual
Informe Final - II Versión:		2010-06-16	dentro del plazo contractual
Aprobación Informe Final, II Versión:		2010-07-01	dentro del plazo contractual

Sexta.- LIQUIDACION ECONOMICA:

6.1 Detalle del Anticipo

ANTICIPO ENTREGADO	PLANILLA 1	PLANILLA 2	PLANILLA 3	SALDO	
PORCENTAJE	100%	40,00%	30,00%	30,00%	0,00%
MONTO USD	105.000,00	42.000,00	31.500,00	31.500,00	0,00

6.2 Multas

No se aplican multas en esta consultoría.

Gastos Reembolsables

Mediante Oficio No. 30/2010 del 26 de febrero del 2010, la Consultora informa que existen tuberías de conducción cuyos recorridos son desconocidos y es necesario realizar un levantamiento topográfico para evaluar la capacidad de transporte de las mismas.



Mediante Oficio No. 096-PSA-2010 del 02 de marzo del 2010, suscrito por el Administrador del contrato, de conformidad con lo establecido en la Propuesta Técnica en el Numeral 5.2 "Evaluación de la Red de Distribución", Literal 5.2.2 "Detección y Localización de Válvulas y Tuberías", solicita a la Consultora la realización de estos trabajos topográficos; los cuales fueron cancelados conforme lo estipulado en el contrato (4 Km. están incluidos en el contrato por Suma Global; y la diferencia de lo ejecutado, 10,624 Km. conforme a lo indicado en el Apéndice E2 "Desglose por Gastos Reembolsables – Levantamiento topográfico de precisión de tubería catastrada"), de acuerdo al siguiente cuadro:

EI

**APENDICE E2
DESGLOSE POR GASTOS REEMBOLSABLES**

N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (US\$)	Precio Total (US\$)
1	Viáticos	día	-	80,00	-
2	Vuelos Internacionales (Roma-Quito ida y regreso)	viaje	-	1,80	-
3	Vuelos Internacionales (Tegucigalpa-Quito ida y regreso)	viaje	-	500,00	-
4	Comunicación entre Quito y entre Roma	mes	-	250,00	-
5	Preparación y reproducción de informes	informe	-	250,00	-
6	Equipo, instrumentos, materiales, suministros, etc.	mes	-	450,00	-
7	Uso de computadores, programas	global mes	-	500,00	-
8	Costo de transporte local (incluye choferes)	mes/vehiculo	-	800,00	-
9	Arriendo de oficina (incluye mobiliario)	mes	-	600,00	-
10	Levantamiento topografico de precision de tuberia catastrada	km	10,624	400,00	4.249,60
11	Levantamiento topografico con GPS submetricos	punto	-	20,00	-
12	Detección y levantamiento de tuberías no catastradas	km	-	700,00	-
13	Sondeos de investigación en calle sin pavimentacion	unidad	-	120,00	-
14	Sondeos de investigación en calle con pavimentacion	unidad	-	500,00	-
15	Medicion de nivel y caudal por 8 dias	unidad	-	130,00	-
16	Medicion de presion por 8 dias	unidad	-	130,00	-
17	Medicion de cloro residual	unidad	-	15,00	-
18	Censo fisico de predios	encuesta	-	5,00	-
19	Construccion de camara de medicion	unidad	-	1 000,00	-
	TOTAL				4.249,60

Administrador del contrato indica que no fue necesario realizar ninguno de los otros trabajos adicionales descritos en el Apéndice E2.



6.3 Estado Económico

Mediante Memorando No. GFC-CP-2010-443 recibido el 20 de julio del 2010, el Contador General de la Empresa, envía el Informe Económico del contrato (Anexo a esta Acta), en el cual entre otros detalla los siguientes valores:

FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR PLANILLA	ANTICIPO	10% RET. PLANILLAS	MULTAS	VALOR PAGADO
2009-10-23	ANTICIPO		105.000,00			105.000,00
2010-03-10	PLANILLA 1	140.000,00	-42.000,00	14.000,00		85.992,93
2010-04-10	PLANILLA 2	105.000,00	-31.500,00	10.500,00		64.680,00
2010-06-14	PLANILLA 3	109.249,60	31.500,00	10.924,96		88.572,63
	TOTAL	354.249,60	-	35.424,96	-	324.245,56

MONTO DEL CONTRATO (USD): 350.000,00
MONTO DEL ANTICIPO (USD): 105.000,00

6.4 Vigencia de las Garantías

En el presente contrato no se exigió la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La Garantía del Anticipo se mantuvo vigente hasta su cancelación; con el pago de la Planilla No.3 el anticipo ha sido amortizado en su totalidad.

6.5 Pendientes de Pago

Conforme lo estipula la cláusula Sexta "Valor del Contrato y Forma de Pago" del contrato, una vez que se haya aprobado el Informe Final y firmado la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva de los trabajos de consultoría, se procederá a la devolución de las retenciones realizadas del 10% de cada uno de las tres planillas, que corresponde a USD 35.424,96.

Séptima.- CALIDAD Y RESPONSABILIDAD TÉCNICA DE LOS SERVICIOS

De acuerdo a los informes presentados a esta Comisión se determina que la Consultora prestó sus servicios de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, las cláusulas del contrato y a las disposiciones realizadas por la Empresa, cumpliendo los objetivos del contrato.

La Consultora es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los resultados de los servicios de consultoría contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos determinados en el contrato, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente en la actualidad. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la recepción final de tales resultados.

Octava.- ACEPTACION DE LAS PARTES:

La Comisión nombrada para la recepción de los trabajos de consultoría realizados, respaldada por los documentos debidamente legalizados y los informes de la Supervisión, concluye que la Consultora C. LOTTI & ASSOCIATI – SOCIETÀ DI INGEGNERIA S.p.A. ha cumplido con las obligaciones contractuales, procediendo con la recepción definitiva de estos trabajos.



Empresa Píscos
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

Para constancia y conformidad con lo expuesto, se suscribe la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva en cuatro originales de igual tenor y efecto, por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia.


Ing. William Saetama
Comisión de Recepción


Ing. Diego Abad
Comisión de Recepción


Ing. Giuseppe Gresta
Apoderado Especial
C. LOTTI & ASSOCIATI - SOCIETÀ DI INGEGNERIA S.p.A.